DICTAMEN – LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 04/2021

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – SENACSA

San Lorenzo, 18 de agosto de 2021.

Descripción de la Contratación: LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 04/2021 "PARA ASIENTO DE VIVIENDA – DIGESIT (PUNTO DE INGRESO) PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) – PLURIANUAL" – ID N° 401.010.

Para proseguir con las tareas encomendadas al *Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal – SENACSA* y teniendo en cuenta las funciones a nivel de campo; la necesidad manifiesta por la dependencia requirente de contar con viviendas en el interior del país, se hace necesario realizar los trámites pertinentes para llevar adelante el procedimiento de Locación de Inmueble Determinado N° 04/2021 "PARA ASIENTO DE VIVIENDA – DIGESIT (PUNTO DE INGRESO) PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) - PLURIANUAL" – ID N° 401.010.

Al respecto cabe señalar que el SENACSA cuenta con Unidades Zonales y funcionarios en todo el territorio nacional con motivos de la Erradicación de la Fiebre Aftosa con régimen de vacunación y control sanitario en los puntos de ingreso de Ciudad de Este y el Aeropuerto Guaraní, es así que viendo la necesidad de contar con vigilancia sanitaria permanente; utiliza viviendas y/o salones arrendados para asiento de las oficinas y residencia de los funcionarios de la Institución, en este caso la necesidad de contar con viviendas en la localidad del Departamento de Alto Paraná – Minga Guazú conforme solicitud de la Dirección General de Sanidad Animal, Identidad y Trazabilidad, por Memorándum DIGESIT N° 00518/2021.

Los documentos presentados por la Dirección de Sanidad Animal, Identidad y Trazabilidad, Memorándum DIGESIT N° 00518/2021, por el cual acreditan que la vivienda solicitada para el arriendo es adecuada por reunir ciertos requerimientos exigidos para el efecto tales como:

- Infraestructura y dimensión acorde a las exigencias requeridas para dicho fin ya que cuenta con dependencias suficientes para el efecto.
- Ubicación adecuada cercano a los Puntos de Ingreso donde realizan sus labores.
- La vivienda cuenta con los servicios básicos necesarios (Ande, Agua Potable).

Considerando la necesidad de habilitar la vivienda, se ha hecho el análisis considerando la relación COSTO/ BENEFICIO, los cánones mensuales en concepto de locación se encuentra dentro de los promedios correspondiente a la zona de ubicación. En cuanto al costo mensual en concepto de canon estos no superan los 1.000 jornales mínimos legales conforme al método dispuesto en la reglamentación citada por lo tanto corresponde aplicar la modalidad de locación de inmueble determinado. El propietario del inmueble no adeuda impuestos inmobiliarios, así también cuenta con la constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los

sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (acompaña dichas documentaciones mencionadas).

Ahora bien, analizadas cada una de las documentaciones de los distintos locadores seleccionados podemos colegir que efectivamente no poseen gravámenes o restricciones que afecten al derecho de uso y goce temporal del mismo y no cuentan con anotaciones de medidas cautelares.

Por lo que se fundamenta:

Que las ventajas detalladas en cuanto a estructura edilicia, adecuada ubicación y costo de oportunidad, enmarcan la propuesta actual dentro del Principio General de Economía y Eficiencia, establecido en el Inc. a) del Art. 4to de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que textualmente dice: "Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan en la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

El propietario no se encuentra enmarcado dentro del Art. 40 – Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuesta o para contratar de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", gozan de la plena capacidad para celebrar contratos con el Estado.

Que, en base a la justificación realizada precedentemente y por todo lo expuesto, la **Dirección Operativa de Contrataciones,** emite el **Dictamen Favorable,** para la realización del procedimiento de Locación de Inmuebles Determinado N° 04/2021 "PARA ASIENTO DE VIVIENDA – DIGESIT (PUNTO DE INGRESO) PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) – PLURIANUAL" – ID N° 401.010, salvo mejor parecer.

Abg. Nidia Adriana Orrego Otazú
Departamento Asuntos Legales

Lic. Damaris Ocampo Bykov
Dirección Operativa de Contrataciones